



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-025/03 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil tres, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-025/03**, integrada por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Tte. Cornl. Roberto Duran Delgadillo**, Jefe del Departamento de Transportes; **C. Sergio Chacón Martínez**, Representante del Departamento de Transportes; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere contar con el servicio de “Aseguramiento del Parque Vehicular”.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, el monto autorizado de la compra no supera los \$850,000.00, establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en el artículo 9, 10, 16, 26 Fracción II y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha doce de agosto del presente año se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Seguros Inbursa Grupo Financiero, S.A.; Aseguradora Hidalgo, S.A.; Seguros Comercial América, S.A. de C.V.; Seguros Mapfre Tepeyac, S.A.; Qualitas, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; Aseguradora Interacciones, S.A.; Inbursa Grupo Financiero;** con el objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-025/03**.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día dieciocho del mes de agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Tte. Cornl. Roberto Duran Delgadillo**, Jefe del Departamento de Transportes; **C. Sergio Chacón Martínez**, Representante del Departamento de Transportes; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio de “Aseguramiento del Parque Vehicular” de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **Seguros Inbursa Grupo Financiero, S.A.**, representada legalmente por el **C.P. Javier Azcanio Sosa**; **Aseguradora Interacciones, S.A.**, representada legalmente por el **Lic. Luis César Lara Carmona**; **Qualitas, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **Lic. Olivia Vela Hernández**; **Seguros Comercial América, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Jesús Miguel Orduña Pérez**; y **Seguros Mapfre Tepeyac, S.A.**, representada legalmente por el **Lic. Alejandro Calderón Maceda**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se recibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección, mediante tarjeta No. UA/SSG/910/03, signado por el Lic. Reynaldo Gómez Villerías, Subdirector de Servicios Generales, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Seguros Inbursa Grupo Financiero, S.A.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Aseguradora Interacciones, S.A.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Qualitas, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Seguros Comercial América, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Seguros Mapfre Tepeyac, S.A.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Qualitas, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **Lic. Olivia Vela Hernández**, la partida única en concurso, por un importe total de **\$912,175.40 (Novecientos doce mil ciento setenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación del servicio solicitado en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberán prestar dicho servicio exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$912,175.40 (Novecientos doce mil ciento setenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que la empresa adjudicada cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de resultar la propuesta económica más conveniente en la partida única en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.



Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-025/03.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Tte. Cornl. Roberto Duran Delgadillo
Jefe del Departamento de Transportes

C. Sergio Chacón Martínez
Representante del Departamento de Transportes

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-025/03